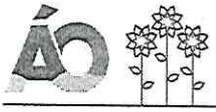




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



ACUSE

Ciudad de México a 12 de agosto de 2022
AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/01049/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES) ~~ÁRBOLES~~ Y DERRIBO DE 3 (TRES) ~~ÁRBOLES~~ EN ESCUELA "JOSÉ DE JESÚS IBARRA Y ROBLES"

SERGIO IVÁN VALDEZ YAÑEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
PRESENTE

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE OPERACIÓN
PARQUES Y JARDINES
Recepción: *Uajicótz*
Día: *15/08/2022*
Hora: *13:18*

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de **C. Reyna Edith Patricio Rodríguez** ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **06 de julio de 2022**, a la que se le asignó el número **DGSCC 1009/2022, 765/2022** turno **3098/2022**, donde solicita la valoración de 6 árboles ubicados en

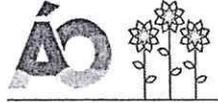
Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. En fecha **06 de julio de 2022**, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **06 de julio de 2022**, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigesimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y sólo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



2022 Ricardo
Flores
Magón
Año de
Magón

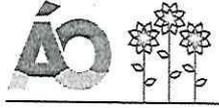
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Reyna Edith Patricio Rodríguez	DGSCC:	1009/2022, 765/2022 Turno 3098/2022	UBICACIÓN:	
FECHA:	6/Julio/2022	HORA:	10:10	Interior del Plantel	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1285

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Interior del Plantel Frente a los Bebederos Aulas	10	60	8	Muerto	Más de 30	Lámpara de Alumbrado y Malla de Protección	Derribo	Árbol muerto en pie
2	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Interior del Plantel Frente a los Bebederos	4	10	2	Muerto	Más de 30	Tubería de Luz y Malla de Protección	Derribo	Árbol muerto en pie
3	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Interior del Plantel Frente a los Bebederos	6	6	1	Muerto	Más de 30	Tubería de Luz y Malla de Protección	Derribo	Árbol muerto en pie



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



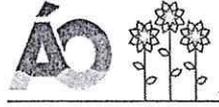
DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Reyna Edith Patricia Rodriguez	DGSCC:	1009/2022, 765/2022 Turno 3098/2022	UBICACION:	
FECHA:	6/Julio/2022	HORA:	10:10		Inferior del Plantel
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1265

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
4	EUCALIPTO <i>Eucalyptus globulus</i>	Eliminado el domicilio		10	20	10	Susceptible de mejora	Declinante incipiente	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Poste Cableado Eléctrico y Malla de Protección	Poda	Arbol con Necrosis en tronco (<i>Botryodiplodia theobromae</i>), tronco inclinado 20°, ramas largas que interfieren con cableado eléctrico, daño malla de protección e invaden plantel, ramas muertas con exceso de peso y riesgo de desgaje, sistema radicular reprimido
5	FRESNO <i>Fraxinus ulmifolia</i>			12	30	12	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Cableado Eléctrico y Lámpara de Alumbrado	Poda	Arbol con rama predominante, ramas largas que interfieren con cableado eléctrico, telefonía e invaden plantel, ramas muertas con exceso de peso y riesgo de desgaje, sistema radicular reprimido que levanto y fracturo banquetta y guarnición, se recomienda reparación de la misma
6	LAUREL DE LA INDIAN <i>Laurus nobilis</i>				12	30	12	Buena	Buena	6 a 20 años	Más de 30	Ninguno	Cableado Eléctrico y Malla de Protección	Poda



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



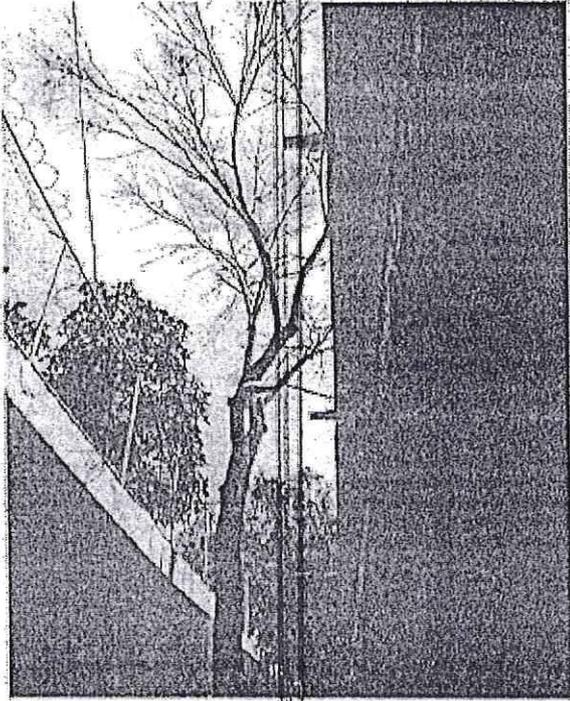
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

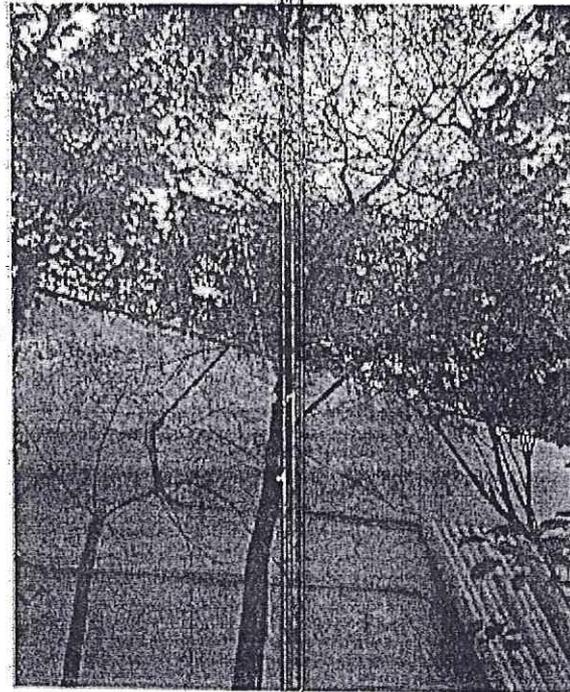
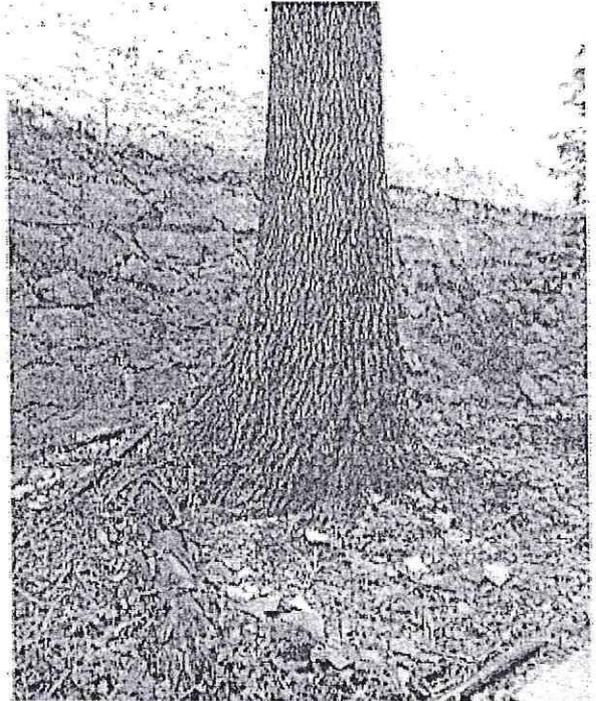


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

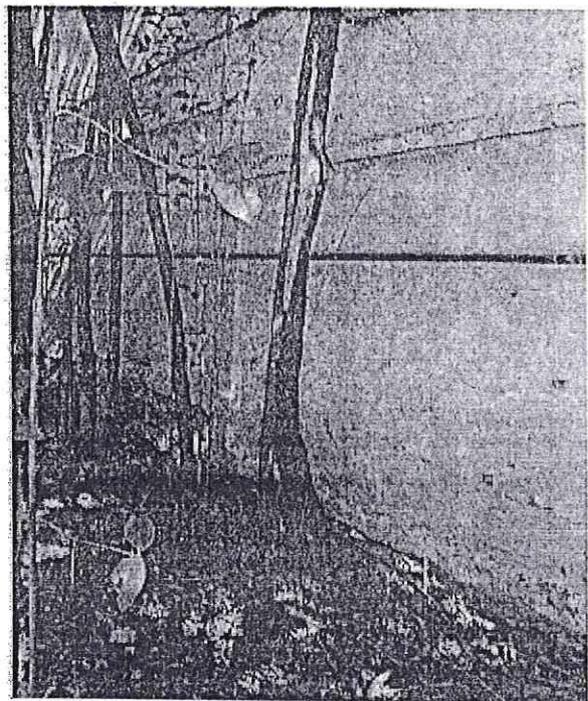
SOLICITANTE:	Reyna Edith Patricio Rodríguez	DGSCC:	1009/2022, 765/2022 Turno 3098/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	6/Julio/2022	HORA:	10:10	Interior del Plantel	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1285



Árbol 1

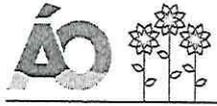


Árbol 2





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



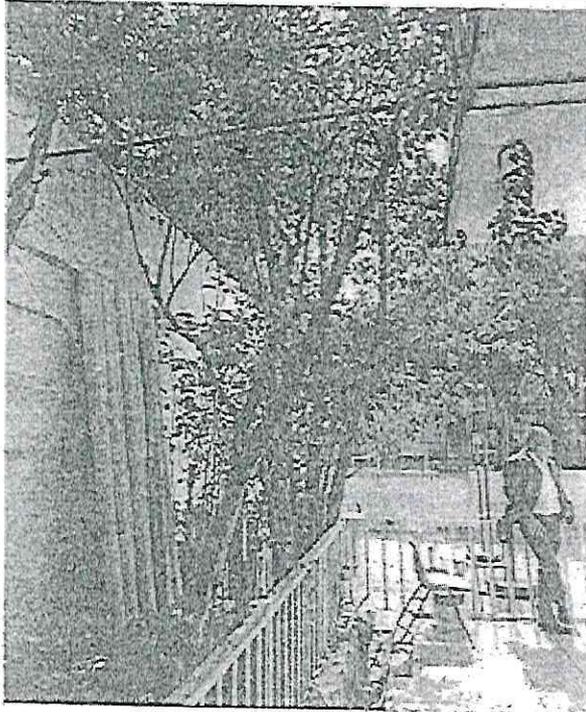
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

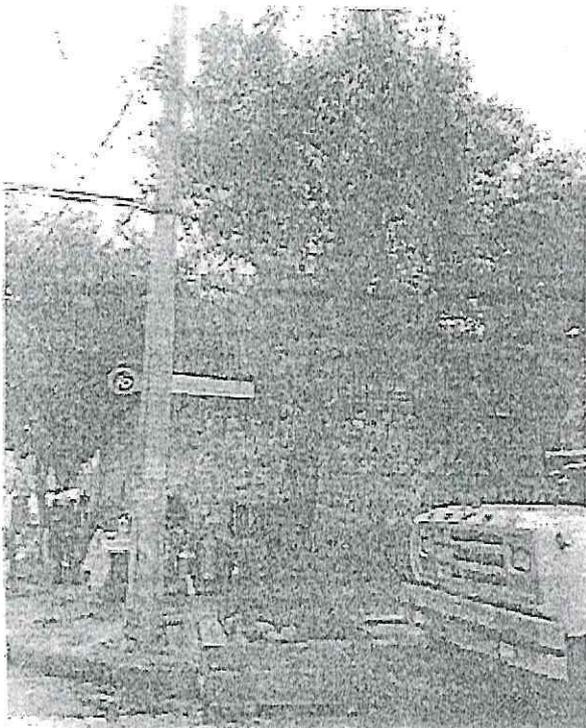
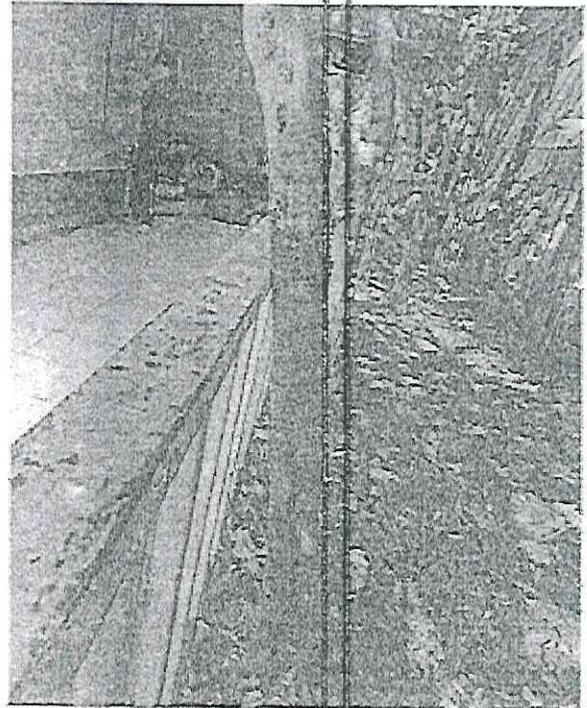


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

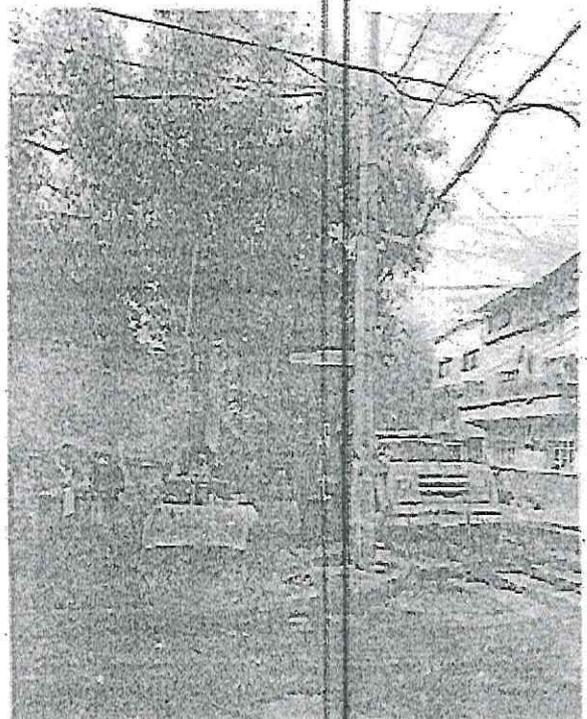
SOLICITANTE:	Reyna Edith Patricia Rodríguez	DGSCC:	1009/2022, 765/2022 Turno 3098/2022	UBICACION:	
FECHA:	6/Julio/2022	HORA:	10:10	Interior del Plantel	
DIRECCION:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1285



Árbol 3

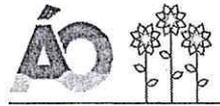


Árbol 4





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



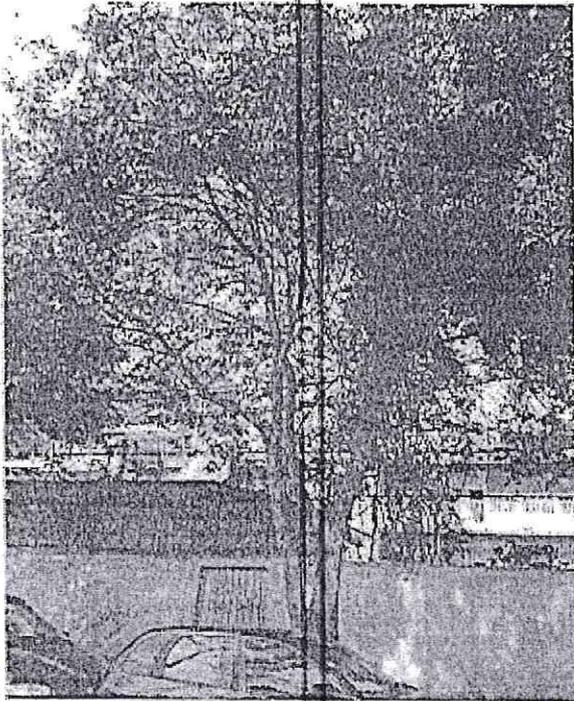
**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD

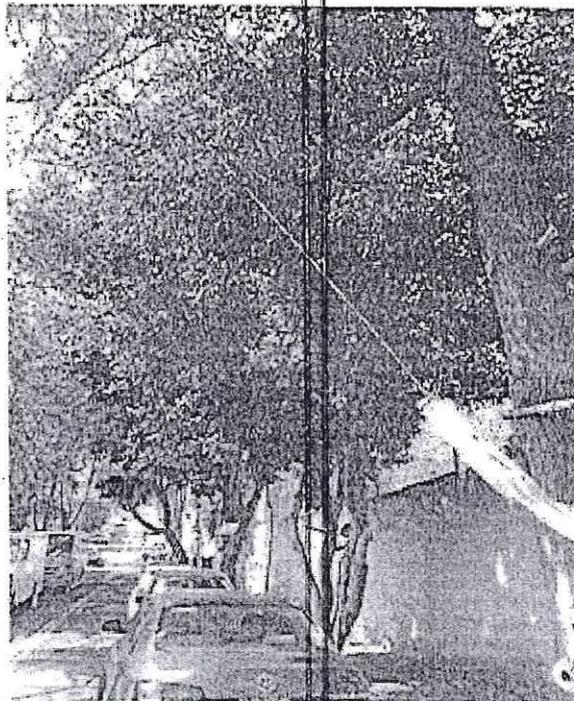
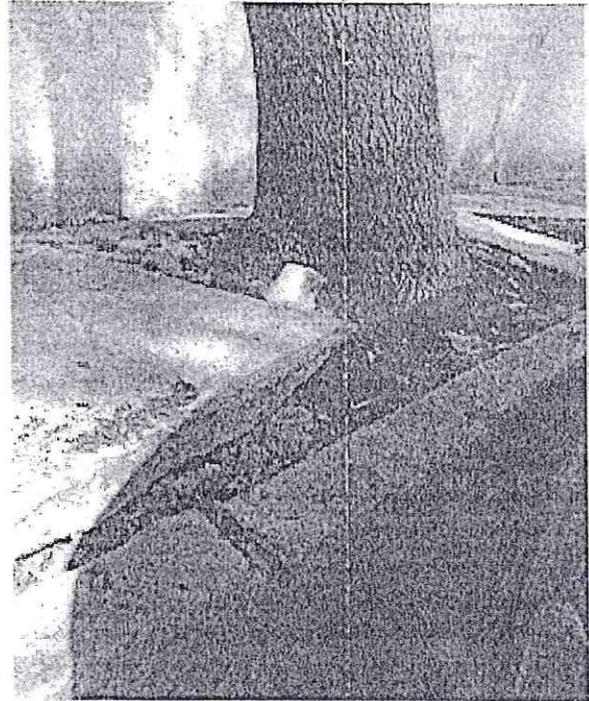


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

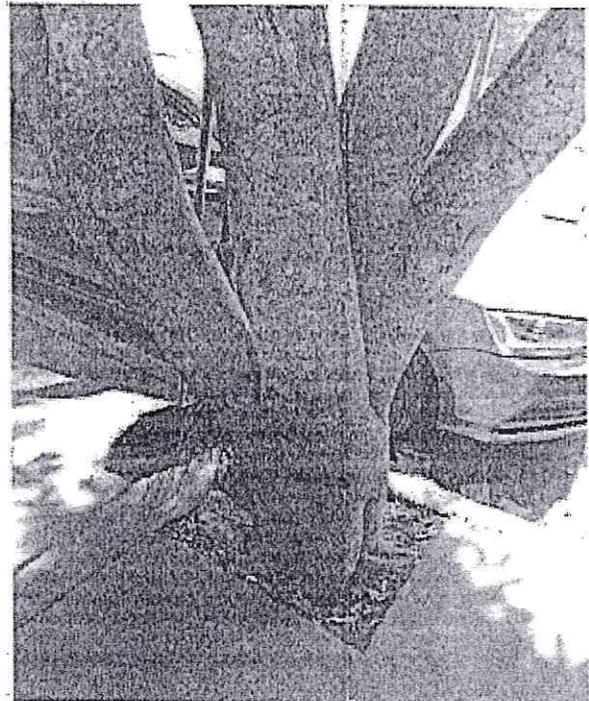
SOLICITANTE:	Reyna Edith Patricia Rodríguez	DGSCC:	1009/2022, 765/2022 Turno 3098/2022	UBIGACIÓN:	
FECHA:	5/Julio/2022	HORA:	10:10	Interior del Piantel	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1285



Árbol 5

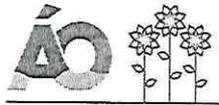


Árbol 6





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Reyna Edith Patricio Rodríguez	DGSCC:	1009/2022, 765/2022 Turno 3098/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	6/Julio/2022	HORA:	10:10	Interior del Plantel	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	1285

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.5., 6.3.1.8., 7., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.1., 7.4.1.2. Y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.
El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender.

ELABORÓ

David Jiménez Hernández

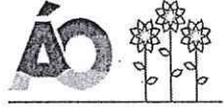
REVISÓ

Biól. Doroteo Santos Zafrá
Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De Acreditación 20

- I. Se dictaminó procedente la poda de 3 (tres) árboles de las especies: **EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis***, **FRESNO/*Fraxinus uhdei*** y **LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa***; y el derribo de 3 (tres) árboles de la especie **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; que se yerguen en Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO
CLIMÁTICO
DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



PRIMERO.- Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 3 (tres) árboles de las especies: **EUCALIPTO/*Eucalyptus camaldulensis***, **FRESNO/*Fraxinus uhdei*** y **LAUREL DE LA INDIA/*Ficus retusa***; y el derribo de 3 (tres) árboles de la especie **FRESNO/*Fraxinus uhdei***; que se yerguen en Eliminado el domicilio **Alcaldía Álvaro Obregón.**

SEGUNDO.- Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO.- Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda y derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le advierte que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente curso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

M.RO. EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ
DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD
ETDL/IGRR/AMP/srp*